

A N U N C I O S O F I C I A L E S

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 1.º de febrero de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	COMPRA	VENTA
Francos	9,15	9,35
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	10,95	11,22
Francos suizos	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florines	4,10	4,20
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal ...	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	2,27	2,32
Peso chileno	35,70	36,60

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la Venta de Material Automóvil

Habiendo sufrido extravío los Boletos de Compensación que a continuación se detallan, correspondientes al derecho de opción de un vehículo, se hace público por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los mismos, los entreguen en esta Comisión Mixta, sita en Doctor Cortezo, núm. 8, entreuelo, en el término de quince días, advirtiéndose que caso de no verificarlo en el plazo señalado, serán declarados nulos y se procederá a extender los oportunos duplicados.

7.376.—Turismo 20 a 30 H. P.—Don Mariano Travesedo García Sancho.—Salamanca, 6, Madrid.

10.246.—Camión 10 a 20 H. P.—Don Manuel Ginel Ruiz.—La Puerta de Segura (Jaén).

11.012.—Turismo 10 a 20 H. P.—Don Antonio Pacheco Saiz Pardo.—Reina Victoria, 73, Santander.

14.123.—Camión 10 a 20 H. P.—Don Enrique González García.—Polán (Toledo).

14.174.—Turismo 10 a 20 H. P.—Don Rafael García Valdés.—Serrano, 41, Madrid.

15.130.—Turismo 5 a 10 H. P.—Don Martín Mendelsón.—Espada, 14, Valencia.

16.487.—Turismo 10 a 20 H. P.—Don José Manchón Alzamora.—Ercilla, 11, Madrid.

Madrid, 28 de enero de 1946.—El Teniente Coronel Secretario (ilegible).

176-O.

MAESTRANZA AEREA DE ALBACETE

Personal

Necesitando esta Maestranza cubrir una plaza de Jefe de Contabilidad, remunerada con el haber anual de 12.000 pesetas, se anuncia por el presente a quienes pueda interesarle cursen instancia dirigida a mi Autoridad, acompañada de título de Intendente o Profesor

Mercantil, o resguardo de haber hecho el depósito correspondiente para su obtención, en la que hagan constar los méritos que posean para optar a dicha plaza. Las instancias se admitirán hasta el 15 de febrero próximo, inclusive.

Los exámenes se celebrarán en la fecha que se indicará a los solicitantes y versarán sobre: Derecho general, Cálculo financiero, Contabilidad general, Contabilidad aplicada, Derecho mercantil y Hacienda Pública.

Se tendrá en cuenta lo legislado para la admisión de personal en el Grupo de la Ley de 25 de agosto de 1939.

Albacete, 26 de enero de 1946.

171—O.

1.ª 1-2-946

MAESTRANZA AEREA DE ALBACETE

Personal

Necesitando esta Maestranza cubrir una plaza de Auxiliar de Contabilidad, remunerada con el haber anual de 9.000 pesetas, se anuncia por el presente a quienes pueda interesarle cursen instancia dirigida a mi Autoridad, acompañada de cuantos documentos puedan demostrar su competencia profesional como Contable.

Las instancias se admitirán hasta el día 15 de febrero próximo, inclusive.

Los exámenes se celebrarán en la fecha que se indicará a los solicitantes y versarán sobre temas de Aritmética y Cálculo financiero, Contabilidad general y del Estado y Rujimientos de Derecho mercantil y administrativo.

Se tendrá en cuenta lo legislado para la admisión de personal en el grupo de la Ley de 25 de agosto de 1939.

Albacete, 26 de enero de 1946.

172—O.

1.ª 1-2-946

JEFATURA DE PROPIEDADES

Región Aérea de Levante

Anuncio

Debiendo procederse a la urgente expropiación forzosa del edificio denominado «Escuela de Aprendices», sito en las proximidades del Aeródromo de Los Alcázares (Murcia), se convoca por el presente a todos los propietarios y titulares de cualquier derecho que por la misma sean afectados para que el próximo día 15 de febrero, a las cinco horas treinta minutos de la tarde, concurrán al lugar de referencia, por sí o por medio de representante legal, para proceder al levantamiento del acta de ocupación, según dispone el artículo 4.º de la Ley de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento en las Leyes de expropiación forzosa con carácter de urgencia, y el apartado d) de la Orden Circular de 20 de junio de 1941 («B.º O. A.» número 76, de fecha 26 de dicho mes).

Los Alcázares a 28 de enero de 1946. El Jefe de Propiedades de la R. A. L., José Coscolín Molero.

176-O.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Nota

El «Boletín Oficial de la Provincia de Soria», en su número 295, de 29 del pasado diciembre, inserta anuncio de su-

basta concurso para la construcción de veintiséis viviendas protegidas y anexos en Almazán, con un presupuesto de contrata que se eleva a la cantidad de ochocientas cuarenta y cinco mil cuatrocientas veintinueve pesetas con cuarenta y nueve céntimos (845.429,49), que construirá la Delegación Nacional de Sindicatos acogidos al régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda. El plazo de admisión de sobres es de treinta días, a contar de dicha fecha.

Madrid, 17 de enero de 1946.—El Secretario general de la Obra, Angel Segura.

133-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA CORUÑA

Nueva industria

Peticionario: Don Carlos Herrero Alonso.

Domicilio: Calle del Príncipe, 49, segundo (Vigo).

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de conservas de pescado en la villa de Portosin, Ayuntamiento de Puerto del Son.

Producción: 128.000 cajas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, calle de Ramón de la Sagra, 1, primero.

La Coruña, 18 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe accidental, M. Pérez Alcalde.

36-O.

DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Servicio de Montes

Pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de la posibilidad maderable de los cedrales del Rif Central (sector Yebel Aars-Tidiguin y la parte de Tizzi Ifri no adscrita a la serrería de Iguermalet), calculada en cuatro mil quinientos metros cúbicos anuales, durante los años 1946 al 1955, ambos inclusive.

Primera.—Será objeto de la subasta el aprovechamiento de cuatro mil quinientos metros cúbicos de madera de cedro en rollo y con corteza, cada uno de los diez años del plan, siempre que la posibilidad maderable de los montes y la explotación por la construcción de vías de saca correspondientes lo permitan, pudiendo rebajarse por el Servicio de Montes, si ello fuese necesario, la cantidad a cortar anualmente hasta dos mil metros cúbicos, que es la cifra mínima anual.

Segunda.—El precio por metro cúbico de madera aprovechada se fija en cuarenta pesetas (40), no admitiéndose proposiciones superiores ni inferiores al mismo. De esta cantidad, el 50 por 100 se ingresará en la Hacienda del Majzén; 12,5 por 100 se entregará a la Junta Municipal de Targuist; el resto, 37,5

por 100, quedará en depósito en poder del concesionario, que habrá de justificar su inversión como sigue: el 25 por 100 en el desarrollo del plan de mejoras técnicas e industriales, aprobado por el Majzén y establecido de acuerdo con la Inspección de Industrias, y en el que constarán las distintas etapas de su desarrollo. El 12,5 por 100, en mejoras de la vida del productor (asistencia médica, cooperativas de consumo, obra de protección a los hijos de los productores, etc.). Este plan de mejoras de vida ha de establecerse también previamente de acuerdo con la Delegación de Asuntos Indígenas (Entidades Municipales) y su desarrollo será regulado por la Junta Municipal de Targuist, que iniciará así su coordinación con el centro maderero que ahora se crea y cuyo desarrollo tanto interesa a la vida de Targuist.

Tercera.—Tendrán preferencia, y se consistirá en un derecho de tanteo, para la adjudicación de la subasta, los que tengan instalada serrería en Targuist, provista de calderas para la destilación de los residuos de la elaboración (virutas, serrín, ramaje, etc.), o, no teniendo calderas, se comprometan a instalarlas previa fianza de diez mil pesetas (10.000). También se concederá preferencia, que consistirá en derecho de tanteo, a los que no poseyendo serrería en Targuist, se comprometan a montarla, así como a montar calderas para la destilación en el lugar donde fuera más conveniente para el mejor aprovechamiento de los subproductos del monte, previa la fianza de veinte mil pesetas (20.000), debiendo presentar, además, en el acto de la subasta, el proyecto de la instalación a la Inspección de Industrias de la Delegación de Economía, Industria y Comercio, y teniéndose en cuenta que si la concesión recayese en él, no se le otorgará definitivamente hasta que la instalación esté terminada, para lo cual tiene como plazo máximo un año, a partir de la fecha de la concesión.

Cuarta.—El rematante estará obligado a plantar un número mínimo de árboles, igual al de pies cortados, con sujeción a las instrucciones que reciba del Servicio de Montes, el que habrá de facilitar las plantas para los mencionados trabajos de repoblación.

Serán también obligaciones del rematante, las de combatir las plagas, muy especialmente la de la «procecionaria», dentro de la superficie de corte, con arreglo a las normas dictadas por el Servicio de Montes, así como a mantener el cuarte de corta en perfecto estado de limpieza y conservar las pistas para la saca de madera que existan en el monte. Durante los diez años se combatirán las plagas y se efectuará la repoblación en la totalidad de los montes.

Tendrá obligación de construir, cada uno de los diez años del plan, una vivienda para los obreros fijos, que conste de tres habitaciones y cocina como mínimo, ateniéndose en todo a las instrucciones que le dicte el Servicio, en cuantas dimensiones, distribución, materiales a emplear, etc.

Quinta.—La apertura de las proposiciones tendrá lugar en Tetuán, el día 28 de febrero próximo, a las doce horas, en el lugar y ante el Tribunal que

oportunamente se designe. También en la misma fecha y hora, tendrá lugar la apertura de proposiciones en Beni Enzar, ante el Tribunal designado al efecto. Todos cuantos datos puedan interesar a los solicitantes se encontrarán de manifiesto en la Jefatura del Servicio de Montes de Tetuán.

Sexta.—Para tomar parte en la subasta, se presentarán en la Sección de Administración y Contabilidad, de la Delegación de Economía, o en las oficinas del Servicio de Montes de Beni Enzar, antes de las once horas treinta minutos del día 28 de febrero de 1946, en pliego cerrado y lacrado, las proposiciones a las que acompañarán los documentos siguientes:

a) Documento que acredite la personalidad del licitador o quien le represente con poder bastante.

b) Resguardo de haber constituido una fianza de siete mil quinientas pesetas, en metálico o títulos de la Deuda, en valor nominal, a disposición del ilustrísimo señor Delegado de Economía, Industria y Comercio, en una de las Succursales del Banco de Estado de Marruecos o en el Banco de España.

c) Aquellos que deseen recogerse a la preferencia prevenida en la condición tercera, justificarán la posesión de la fábrica o, en su caso, constituirán la fianza que en la misma condición se detalla.

El funcionario encargado de la recepción de las proposiciones extenderá recibo de las mismas, anotándose en él y en el sobre la hora de presentación, así como se hará constar también los documentos y resguardos que acompañan a las proposiciones.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasione la subasta, tales como anuncios en el periódico, acta notarial, etc.

Séptima.—En esta subasta, fijado el precio del metro cúbico en monte en cuarenta pesetas, se trata de que los solicitantes ofrezcan el precio de venta al público sobre almacén en cada una de las plazas, siendo, como es natural, la proposición a aceptar aquella que resulte más beneficiosa para el público, o sea, aquella que dé precios más bajos.

Los precios base para esta subasta, son los máximos de venta al público de las maderas del país, apreciados en el «Boletín Oficial de la Zona» núm. 8, de 20 de marzo de 1944, en lo que al precio de venta en serrería se refiere.

No se admitirán proposiciones que impliquen precios de venta superiores a los allí indicados, y para la oferta de precios no se podrá hacer una rebaja caprichosa en cada una de las poblaciones de consumo, sino que se hará con arreglo a las distancias de estos puntos a la serrería.

Octava.—El concesionario tendrá que vender la madera en los distintos puntos de consumo y almacenistas allí establecidos, sin utilización, en ningún caso, de intermediarios, debiendo responder de los precios de venta al público de los citados almacenistas, precios a los que se compromete en esta subasta.

Novena.—El concesionario de este aprovechamiento no puede vender la madera más que en Targuist, Villa Sanjurjo, Puerto Capaz, Cuatro Torres, Villa Nador y Melilla y en los puntos

intermedios. Únicamente en el caso en que por su mayor consumo, hubiera escasez en las Regiones Central y Occidental podrá, previa autorización de la Delegación de Economía, Industria y Comercio, mandar por barco, maderas a los puertos de Río Martín, Ceuta, Tánger y Larache.

Décima.—Las proposiciones para la subasta, en pliego entero y reintegrado con una póliza de una peseta con cincuenta céntimos y sello promutualizado de diez céntimos, se redactarán sujetándose estrictamente al modelo siguiente:

«Don natural de de nacionalidad residente en con domicilio en con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Zona» núm., y del pliego de condiciones que ha de regir para la subasta del aprovechamiento de la posibilidad maderable de los cedrales del Rif Central (sector Yebel Aars-Tidiguin), me comprometo a efectuar el aprovechamiento al precio de cuarenta (40) pesetas, como asimismo a vender a precios no superiores en Targuist, a (en letra) pesetas, el metro lineal de primera; a (en letra) pesetas el de segunda, y a (en letra) pesetas el de tercera. Asimismo me comprometo a que la venta al público en Villa Sanjurjo, Puerto Capaz, Cuatro Torres, Villa Nador y Melilla, y, en caso de autorizarse su exportación, en Río Martín, Ceuta y Tánger, no será superior a (en cada una de las poblaciones se citarán los precios máximos de venta al público del metro lineal de primera, segunda y tercera calidad) sujetándose en un todo al pliego de condiciones en el caso de que sea adjudicado el remite a mi favor».

Entregado y admitido el pliego no podrá retirarse, si bien un mismo licitador podrá presentar varios pliegos sin necesidad de efectuar más que un depósito provisional.

Undécima.—En el caso de dos o más proposiciones que resultasen iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana, durante un período de quince minutos; si al terminar subsistiese la igualdad, se verificará la adjudicación mediante sorteo.

Duodécima. Si por cualquier circunstancia imprevista (incendio, etc.), variase la posibilidad maderable del monte, la corta anual se reducirá en lo que proporcionalmente resulte.

Décimotercera.—A los efectos de cortas, sacas, formas de pago, etc., se regirá por las correspondientes instrucciones facultativas.

Décimocuarta.—El concesionario vendrá obligado a cortar la madera inmediatamente después de efectuado el señalamiento por el Servicio de Montes no pudiendo comenzar el transporte de la misma hasta tanto que dicho Servicio le autorice, con el fin de que las maderas se encuentren en las mejores condiciones para su empleo.

Décimoquinta.—El concesionario no podrá transportar desde Targuist, o desde el aprovechamiento, a ninguna de las poblaciones antes indicadas la madera en rollo.

Décimosexta.—En el almacén el concesionario tendrá en todo momento marcadas las maderas de primera con un

círculo de pintura roja; las de segunda, con dos círculos de pintura azul, y las de tercera, con tres círculos en pintura verde, y en sitio visible para que en cualquier momento pueda comprobar el Servicio de Montes si la clasificación de maderas está bien hecha.

Décimoséptima.—Los precios de venta de la madera en las distintas plazas de la Zona estarán sujetos a revisión, que podrá efectuarse cada dos años a petición del concesionario o por iniciativa de la Administración, siempre que las variaciones de las condiciones económicas que intervienen en la elaboración de la madera lo aconsejen.

Tetuán, diciembre de 1945.—El Delegado de Economía, Industria y Comercio (ilegible).

164-0

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en la sesión plenaria celebrada el día 7 de diciembre de 1945, aprobó por unanimidad las condiciones que sirven de base al concurso de anteproyectos para la construcción del nuevo Hospital de San Juan, en esta ciudad, las cuales aparecen publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la provincia de Burgos» número 17, correspondiente al día 21 de enero del año actual, y están expuestas al público en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría municipal.

Pueden optar a este concurso los Arquitectos españoles con capacidad legal que pertenezcan a cualquiera de los Colegios Oficiales de Arquitectos de España, los cuales podrán adquirir la documentación informativa necesaria, que será uniforme para todos los peticionarios, ampliándose verbalmente los datos el día que se fije de antemano por la Comisión de Beneficencia.

En dichas condiciones se fijan las correspondientes al emplazamiento, linderos, superficie y demás que afectan de una manera particular a este concurso.

El presupuesto total de las obras oscilará alrededor de los tres millones de pesetas.

El edificio se compondrá de planta de semisótano, planta baja y un piso normal en la fachada lindante con la plaza de San Juan, y un piso o dos más retranqueados, de tal forma que no desentone la fachada principal, en la cual habrá de conservarse la actual portada, así como la ornamentación general de huecos existentes.

En el anteproyecto se darán dos soluciones: una incluyendo los servicios de Casa Refugio y Laboratorio con sus dependencias, y otra sin estos servicios.

En las condiciones figuran qué servicios corresponden a la Casa Refugio y Laboratorio y cuáles a los de Hospital con Casa de Socorro y viviendas.

El Ayuntamiento facilitará la documentación gráfica, consistente en un plano del solar, escala 1 : 100 y otro escala 1 : 1.000 de su emplazamiento, completada con fotografías de la plaza de San Juan y en especial de la fachada y portada del Hospital, iglesia de San Lesmes y portada neoclásica del antiguo Penal.

El anteproyecto constará de Memoria descriptiva, presupuestos parciales y generales de obra y secciones y el resumen

general de ejecución material y el que corresponda al de contrata. También presentarán una perspectiva de conjunto, gráficos, dibujos y fotografías y una maqueta provisional. De los planos se exigen dos ejemplares.

Para la redacción del anteproyecto disponen los concursantes de noventa días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. En los quince primeros días deberán solicitar los concursantes la documentación que ha de facilitárseles por el Ayuntamiento y formular las consultas que necesiten para aclarar dudas o ampliar información, siendo contestadas en un plazo máximo de otros diez días hábiles.

Los anteproyectos redactados se presentarán en el Negociado de Registro de la Secretaría General del Ayuntamiento en sobres cerrados, lacrados, sin firmar, con un lema que figurará también en otro pliego junto al nombre del autor, en otro sobre cerrado y lacrado, también junto al del anteproyecto correspondiente, el cual no será abierto hasta después de hecha la adjudicación de los premios, que serán tres: El primero, de trece mil pesetas y el derecho al encargo de la redacción del proyecto definitivo y dirección de las obras, siendo regulados los honorarios por el Real Decreto de 1.º de diciembre de 1922, tarifa 1.ª, grupo 4.º «Edificios de Beneficencia y Sanidad de gran importancia», con la reducción ordenada por el Decreto de 17 de junio de 1933. Esta redacción definitiva y dirección de las obras no tendrán efectividad hasta que el anteproyecto haya sido aprobado por la Superioridad. El segundo premio será de doce mil pesetas, y el tercero, de nueve mil quinientas pesetas, pudiendo el Jurado declarar desierto el concurso sin derecho a reclamación alguna.

El Arquitecto a quien se adjudique el concurso queda obligado a entregar, en el plazo de tres meses, el proyecto completo, a contar desde la fecha en que oficialmente se le adjudique el encargo, perdiendo todos los derechos si no cumple esta condición.

El concurso se ajustará en lo posible a la legislación vigente sobre contratación municipal.

El Jurado estará integrado por el señor Alcalde, como Presidente, y dos miembros de la Comisión de Beneficencia designados por la misma, un Arquitecto designado por el Ayuntamiento, un representante de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y otro de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, otro de la Dirección General de Arquitectura, el Jefe provincial de Sanidad de Burgos y el Decano de la Beneficencia Municipal.

Burgos, 23 de enero de 1946.—El Alcalde (ilegible).

159-0

AYUNTAMIENTO DE VIGO

El Alcalde de Vigo,

Hace saber: Que aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 11 de julio de 1941, el proyecto de urbanización de la plaza de América (antes Las Traviesas), se anuncia subasta pública para la contratación de dichas

obras con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de un miembro de la Comisión Municipal Permanente designado por la misma, el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce de la mañana, de cuyo acto dará fe un Notario público.

Segunda. Servirá de tipo a la subasta la cantidad de doscientas cuarenta y un mil quinientas treinta y siete pesetas con ocho céntimos (241.537,08).

Tercera. Las obras serán ejecutadas por el contratista con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas establecidas en el proyecto.

Cuarta. El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que por ninguna clase pueda pedirse alteración del precio o rescisión del contrato, a no ser amparándose en disposiciones legales de obligado cumplimiento.

Quinta. Serán competentes para conocer de todas las cuestiones que surjan como consecuencia de la subasta y ejecución de las obras a que la misma se refiere los Tribunales del partido de Vigo.

Sexta. El rematante queda obligado a pagar la inserción de los anuncios y, en general, todos los gastos que se ocasionen para la formalización del contrato.

Séptima. Se designa al Letrado municipal don Elías Barros Martínez para el bastanteo de poderes.

Octava. Los licitadores constituirán en la Depositaria municipal, a disposición del Ayuntamiento, como fianza provisional, el dos por ciento del tipo de licitación. El rematante deberá elevar al cuatro por ciento el depósito, como fianza definitiva.

Novena. El contratista queda obligado al cumplimiento de la Ley y Reglamento de Accidentes de Trabajo vigente, Real Decreto de 20 de junio de 1902 sobre contrato de trabajo con los obreros, Real Decreto de 19 de marzo de 1910, Reglamento de 21 de enero de 1921 sobre Retiro Obrero y, en general, cuantas legislaciones existen en la fecha referente a las obras del Estado, Provincia, Municipio y legislación laboral.

Décima. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro general de este Ayuntamiento, hasta la una de la tarde del día anterior al en que se celebre la subasta, convenientemente reintegradas, en sobre cerrado y lacrado, y el resguardo del depósito provisional.

Modelo de proposición

Don, de las circunstancias que se indican (indíquese estado, edad, naturaleza, profesión y vecindad), enterado, del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día ... de de 1946, sacando a subasta las obras de urbanización de la plaza de América, de Vigo, con arreglo a las condiciones fijadas en los correspondientes proyectos, se comprometo a realizarlas en su integridad, de acuerdo con el mencionado edicto y

con los proyectos correspondientes, por la cantidad de pesetas (en letra).
(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vigo, 25 de enero de 1946.—El Alcalde (ilegible).
169-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 20 de julio de 1945 falleció en Contreras el obrero Alberto Calina Portillo, de dieciocho años de edad, natural de Salas de los Infantes (Burgos), hijo de Mariano y de Paula, domiciliado en Barbádillo del Mercado (Burgos), que trabajaba al servicio de «Carbones de Contreras, S. L.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 17 de enero de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 23 de junio de 1945 falleció en Villasequilla (Toledo) el obrero Pedro Morcillo Santiago, de veinticuatro años de edad, natural de Villasequilla (Toledo), hijo de Toribio y de Tomasa, domiciliado en Villasequilla (Toledo), que trabajaba al servicio de Wenceslao Moreno Cazorla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 21 de enero de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 7 de octubre de 1945, falleció en San Sebastián el obrero Ignacio Ubetagoyena Erdocia, de diecinueve años de edad, natural de San Sebastián, hijo de Joaquín y de Juana, domiciliado en Caserio Munchagorri (Astigarraga), B. Loyola, que trabajaba al servicio de Compañía Eléctrica del Urumea.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 7 de enero de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 20 de noviembre de 1945, falleció en Can Barba el obrero Martín Sala Jo, de cincuenta y cuatro años de edad, natural de Monistrol de Calders (Barcelona), hijo de Francisco y de Josefa, domiciliado en Castellar del Vallés, carretera de Setmenat, 84, que trabajaba al servicio de Viuda de J. Tolrá, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 16 de enero de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 18 de enero de 1945, falleció en el mar el obrero Roberto Costas Sobral, de veintisiete años de edad, natural de Vigo, hijo de Roberto y de Rogelia, domiciliado en Vigo (Pontevedra), San Francisco, número 9, segundo, que trabajaba al servicio de Motorista primera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 10 de enero de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito número: I. 83.257, I. 88.257, T. 537.022 y el I. 86.582, de pesetas nominales: 19.600, 10.700, 237.811,22 y 5.500, en inscripciones nominativas 4 por 100 interior, los cuatro expedidos por este Establecimiento en 13 de septiembre de 1924, 27 de diciembre de 1926, 26 de mayo de 1903 y 11 de marzo de 1926, a favor de la Ilustre Hermandad de la Misericordia de Nuestra Señora de la Concepción (Buena Dicha), se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos anulando los pri-

mitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 24 de enero de 1946.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.
370—P.

BANCO URQUIJO

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, número 10.221, de pesetas nominales 12.000 en Obligaciones 4 por 100, Real Compañía Asturiana de Minas, 1929, expedido el 29 de abril de 1942 a favor de doña Elia Fraile Matesanz, se anuncia al público por una sola vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, haciéndose presente que expirado dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, quedando anulado el primitivo y exento de toda responsabilidad ese Banco.

Madrid, 25 de enero de 1946.

365—P.

SOCIEDAD ESPAOLA DE OXIDOS Y PINTURAS, S. A.

Denunciándose el extravío de las acciones de esta Sociedad números 4.060 al 4.301 y 4.637 al 4.656, se anuncia a los efectos del artículo 61 de los Estatutos sociales.

Madrid, 5 de enero de 1946.—El Consejero Delegado, L. Tarodo.

73—P.

2.ª 1-2-946

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Venta máquina y generador a vapor

Esta Compañía pone a la venta una máquina y generador a vapor, cuyas características son las siguientes:

Máquina a vapor monocilíndrica, de 30 CV. de potencia, construída por la Société Anonyme des Ateliers, de construcción J. J. Gilain, Tirlemont (Bélgica).

Generador a vapor tipo horizontal de un solo hogar y dos tubos Gallovy, de 40 metros cuadrados de superficie de caldeo y 14.362 metros cúbicos de capacidad, construído por la misma casa (reparable).

Estos materiales se encuentran situados en la Factoría de CAMPSA en Astilleros, donde habrá de desmontarlos el adjudicatario y donde pueden examinarlos los interesados.

Las proposiciones han de ser presentadas en la Central de CAMPSA en Madrid, Torija, 9, Sección de Compras y Almacenes, antes de las doce horas del día 11 de febrero de 1946, fecha en que termina el plazo de admisión de las mismas.

Madrid, 29 de enero de 1946.—El Director general, F. de Gregorio.

364—P.

«LE PHENIX», COMPAÑIA FRANCESA

SEGUROS SOBRE LA VIDA

Balance de situación al 31 de diciembre de 1944

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Efectivo en cuentas corrientes		2.036.877,54	Supersiniestralidad pendiente de pago		5.000,—
Propiedad inmueble		4.385.783,90	Saldos positivos de rescates de oficio		31.561,99
Valores afectos a reservas legales		10.789.917,55	Revalorizaciones s/ liquidaciones hechas en moneda de curso ilegal		18.239,65
Valores no afectos a reservas legales		375.862,50	Revalorizaciones pendientes de pago		26.370,50
Anticipos sobre contratos		1.821.508,14	Participaciones de los asegurados pendientes de pago		14.519,70
Cobertura de reservas utilizadas (Ley de 17-5-40, art. 12):			Fondo legal para fluctuación de valores ...		969.64,98
Cifra primitiva	1.742.682,—		Reserva especial para fluctuación de valores.		589.250,45
Cantidad amortizada 60 %	1.045.609,20		Impuestos pendientes de pago		83.732,49
		697.072,80	Acreeedores varios		1.457,34
Reajuste de la carga provisional		14.539,—	Saldo en efectivo de las Compañías reaseguradoras		50.455,30
Deudores varios		20.368,50	Fianzas de Agentes		27.500,—
Saldos deudores		705.079,03	Depósito de las Compañías reaseguradoras.		6.180.009,—
Cupones y dividendos pendientes de cobro..		652.696,77	Provisión para retiro de empleados		44.959,—
Saldos negativos de rescates de oficio		428.519,50	Reservas matemáticas de primas:		
Primas vencidas pendientes de cobro		15.441,76	Negocio directo		20.150.137,—
Compañías reaseguradoras		1.277.941,21	Reservas matemáticas de primas:		
Reservas matemáticas a cargo de los reaseguradores		3.016.019,—	Reaseguros aceptados		744.272,—
Reservas para siniestros y vencimientos corrientes a cargo de los reaseguradores ...		366.106,35	Reservas para siniestros, vencimientos y rescates pendientes de pago		609.164,90
Intereses vencidos pendientes de cobro		495.434,63	Dirección Central		573.273,94
TOTAL		27.119.168,24	TOTAL		27.119.168,24

SEGUROS SOBRE LA VIDA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1944

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Sumas pagadas por siniestros, vencimientos, rentas y rescates		2.470.705,41	Primas del ejercicio		3.597.775,78
Supersiniestralidad:			Derechos de pólizas y suplementos		11.870,62
Pagada		27.426,—	Derechos de registro		97.615,10
Pendiente		5.000,—	Primas de reaseguros aceptados		486.236,10
Gastos de producción		100.000,—	Comisiones sobre reaseguros cedidos		472.158,95
Gastos generales		431.523,31	Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas		92.847,23
Contribuciones e impuestos		170.329,27	Cupones y dividendos de los valores en cartera		440.182,74
Comisiones		851.392,20	Renta neta de la propiedad inmueble		33.344,83
Participación de los asegurados en los beneficios		1.961,45	Diferencia de cotizaciones sobre valores mobiliarios		26.320,85
Diferencia de valor de la propiedad inmueble		8.708,82	Impuestos cobrados o retenidos		161.471,82
Fondo legal para fluctuación de valores		26.320,85	Supersiniestralidad		32.426,—
Pérdidas varias		128.559,17	Siniestros Vencimientos y rescates pagados por los reaseguradores		824.164,36
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras		1.885.423,23	Reservas matemáticas de primas del ejercicio anterior		20.632.880,—
Comisiones sobre reaseguros aceptados ...		233.704,50	Reservas matemáticas de primas de reaseguros aceptados:		
Provisión para el retiro de los empleados ...		22.479,50	Ejercicio anterior		443.092,—
Reservas matemáticas de primas a cargo de los reaseguradores (ejercicio anterior) ...		2.529.475,—	Reservas para siniestros, vencimientos y rescates:		
Reservas para siniestros, vencimientos y rescates a cargo de los reaseguradores (ejercicio anterior)		596.028,75	Ejercicio anterior		374.856,60
Reservas matemáticas de primas del ejercicio corriente		20.150.137,—	Reservas matemáticas de primas a cargo de los reaseguradores (ejercicio corriente).		3.016.019,—
Idem para siniestros, vencimientos y rescates del ejercicio corriente		609.164,90	Reservas para siniestros, vencimientos y rescates a cargo de los reaseguradores (ejercicio corriente)		366.106,35
Idem matemáticas de primas por reaseguros aceptados		744.272,—	TOTAL		31.129.368,33
Saldo		76.756,97	TOTAL		31.129.368,33

COMPANÍA FRANCESA «DU PHENIX»

SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Balanza de situación al 31 de diciembre de 1944

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Efectivo en cuentas corrientes	544.008,51	Reservas de primas sobre riesgos en curso.— Negocio directo	320.690,68
Valores afectos a reservas legales	416.000,—	Reservas de siniestros, riesgos en curso.— Negocio directo	113.025,98
Valores no afectos a reservas legales, propiedad de la Compañía o en Depósito... ..	410.262,50	Reservas de primas sobre riesgos en curso.— Reaseguros aceptados	76.141,52
Placas	3.194,65	Reservas de siniestros.—Reaseguros aceptados	55.920,12
Reservas de riesgos en curso a cargo de los reaseguradores	116.650,60	Reservas para créditos dudosos	59.020,16
Reservas de siniestros en curso a cargo de los reaseguradores	46.140,—	Reservas para impuestos pendientes de pago	246.198,64
Carga provisional de Motín	366.584,—	Fondo legal para fluctuación de valores	68.000,15
Depósitos de garantía en poder de nuestros cedentes	70.235,51	Siniestralidad de Motín a cargo de la Compañía	489.279,71
Saldo de las cuentas con las Agencias	250.438,38	Saldo en efectivo de las cuentas con las Compañías Reaseguradoras	280.373,84
Deudores varios	9.084,39	Depósitos de garantía correspondientes a reaseguros cedidos	141.610,40
Primas vencidas pendientes de cobro	55.823,86	Fianzas de los Agentes	74.326,16
Dirección Central	304.570,13	Saldos de las cuentas con las Compañías Reaseguradoras	432.181,22
		Acreedores varios	200.354,75
		Provisión para el retiro de los empleados	26.470,20
TOTAL	2.592.992,53	TOTAL	2.592.992,53

SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1944

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	141.392,21	Porción reasegurada de las sumas pagadas por siniestros	19.784,59
Sumas pagadas por reaseguros aceptados ...	239.949,53	Primas del Ejercicio	1.044.895,91
Primas de reaseguros cedidos	349.951,82	Derechos de pólizas y suplementos	8.604,25
Comisiones sobre primas de reaseguros aceptados	104.740,64	Derechos de Registro	93.760,51
Gastos de producción	112.123,78	Impuestos cobrados o retenidos	182.400,16
Gastos generales	343.857,79	Primas de reaseguros aceptados	228.424,57
Comisiones	332.454,36	Comisiones de reaseguros cedidos	143.287,76
Contribuciones e impuestos	247.429,08	Producto de fondos invertidos	28.885,05
Reservas a cargo de los Reaseguradores en 31 de diciembre de 1943:		Reservas en 31 de diciembre de 1943:	
Por primas en curso	104.658,50	Por primas en curso	293.400,60
Por siniestros pendientes de pago	8.439,26	Por siniestros pendientes de pago	35.203,54
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1944:		Por primas en curso de reaseguros aceptados	73.425,44
Por primas en curso.—Negocio directo	329.690,68	Por siniestros pendientes de pago, de reaseguros aceptados	55.603,96
Por siniestros pendientes.—Negocio directo	113.025,98	Reservas a cargo de los Reaseguradores en 31 de diciembre de 1944:	
Por primas en curso.—Reaseguros aceptados	76.141,52	Por primas en curso	116.650,60
Por siniestros pendientes.—Reaseguros aceptados	55.920,12	Por siniestros pendientes de pago	46.140,—
Fondo legal para fluctuación de valores	21.500,—	Diferencias de cotización	21.500,—
Provisión para el retiro de los empleados ...	13.235,10	Saldo	202.543,43
TOTAL	2.594.510,37	TOTAL	2.594.510,37

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado en auto fecha de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital en los autos de prevención del juicio de abintestato de doña Consuelo Elisa Eugenio Pérez, de sesenta y ocho años de edad, natural de Madrid, hija de Manuel y de Juana, de estado soltera, que falleció en esta capital, en la calle del Conde Duque, número treinta y seis, piso primero derecha, el día diecinueve de noviembre último, se anuncia su muerte sin testar y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento en otro caso de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a quince de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de Primera Instancia (legible).

110-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 13 accidental de esta capital en providencia de diez del actual, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por doña Mercedes Ferrater Mora contra don Wladzio Jaworowski d'Attainville, para obtener la rescisión del contrato de arrendamiento del piso primero de la casa número 7 de la calle de Santa Teresa, de esta ciudad, e indemnización de daños y perjuicios por incumplimiento de contrato, por el presente se emplaza al don Wladzio Jaworowski d'Attainville, a cuya disposición quedan en Secretaría las copias de la demanda y documentos, para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma.

Barcelona, doce de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario Judicial, Felipe Ortuño.

215-A. J.

BARCELONA

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número once de los de esta ciudad se ha promovido expediente sobre modificación de apellidos, conforme a las normas de los artículos 71 al 74 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870 para la ejecución de la Ley del Registro Civil, por don Antonio Ramón Moya, natural de Madrid, nacido el día 29 de mayo de 1896, hijo de Antonio y de Antonia, de profesión Abogado, vecino de Barcelona, en solicitud de que sea autorizado para que su tercer apellido, Vidal, pase a ocupar el primer lugar; que ahora es el de Ramón, y éste pase a tercero, conservando como segundo el de Moya, que le corresponde por línea materna, que-

dando formados sus apellidos por Antonio Vidal Moya, por los que es conocido profesional y particularmente, alteración que pueda hacer extensiva a los hijos que actualmente tiene y a los descendientes ulteriores.

Lo que se hace público a fin de que, en vista de tal solicitud, puedan presentar su oposición ante este Juzgado (silo en el Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, piso bajo), dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la publicación, cuantos se crean con derecho a ello, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de seguir el procedimiento su curso.

Barcelona, doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, José María López-Orozco.
220-A. J.

ALCANICES

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia de Alcañices, hace saber que don Bernardo Peláez Díez, casado con doña Paula Blanco Blanco, vecinos de Palazuelo de las Cuevas, ha promovido ante el mismo expediente para que se declare el fallecimiento de los conyuges don Domingo Blanco Faúndez y doña Francisca Blanco Blanco, de sesenta y tres y cincuenta y ocho años, respectivamente, vecinos que fueron de Campogrande, de donde se ausentaron para Cuba en octubre de mil novecientos veinte, sin volverse a tener noticias de ellos.

Alcañices, veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia accidental, Manuel Rodríguez.

4.804-A. J.

y 2.º 1-2-946

CERVERA DEL RIO ALHAMA

Don Pedro Jesús Vitrián Esparza, Juez de Primera Instancia del partido de Cervera del Río Alhama.

Hago saber: Este Juzgado tramita expediente de declaración de fallecimiento de Luciano Jimeno Jiménez, natural de Valladolid, vecino de Aguilar del Río Alhama, instado por su viuda, Josefa Jiménez Alvarez, lo que se hace saber por el presente a efectos del artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cervera del Río Alhama, 17 de octubre de 1945.—El Juez, Pedro Jesús Vitrián Esparza.

4.774-A. J.

y 2.º 1-2-946

NAVALCARNERO

El referido Juzgado instruye expediente para la declaración de fallecimiento de don Ignacio Hernández Herrero, desaparecido del pueblo de Chapinería, de donde era vecino, en catorce de enero de mil novecientos treinta y siete; solicitándose tal declaración por su hijo Miguel Hernández Fernández.

Se hace pública por medio del presente, a los fines y plazo de quince días, establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Navalcarnero, a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Ángel Tabernilla.—El Secretario, Federico Orellana.

1.766-A. J.

y 2.º 1-2-946

INCA

Edicto

Don Francisco Noguera Roig, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Rafael Bauzá Soler, natural de San Juan, que se ausentó de estas Islas, marchando a la República Argentina, sin que desde el año 1911 se hayan tenido noticias del mismo.

Dado en Inca a 12 de noviembre de 1945.—El Juez, Francisco Noguera. El Secretario, P. H. (legible).

4.844-A. J.

y 2.º 1-2-946

VALENCIA

Don Salvador Perepérez Bequera, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Victoria Jiménez Castellano, se sigue expediente sobre declaración de ausencia de su esposo, Francisco Sperl Winkler, de nacionalidad austríaca, habiendo tenido su última residencia en esta ciudad, plaza de la Olivareta, número dos, puerta primera, de cuyo domicilio marchó el día doce de octubre de mil novecientos treinta y tres, habiendo tenido sus últimas noticias el veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, desde cuya fecha, a pesar de las reiteradas diligencias practicadas, se haya podido saber su paradero ni se han vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la Ley de treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Valencia, quince de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Salvador Perepérez Bequera.—El Secretario (legible).

1.758-A. J.

y 2.º 1-2-946

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados civiles

12.773

GARCIA VILLALBA, Joaquín; que usa el nombre de José Ramón Cobián, de treinta y siete años, casado, practicante, hijo de Gonzalo y de María del Carmen, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Bilbao, Encarnación, 3, primero; procesado en sumario 15 de 1944, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander.

2.080

12.774

RIEGO HERNANDEZ, Eugenio; de treinta años, casado, jornalero, hijo de Luis y de Amalia, natural de Santander, con domicilio último en Peña Herbosa, 21 ó 31; procesado en sumario 6 de 1944, por tentativa de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander para constituirse en prisión.

8.558

12.775

SAN MIGUEL ALONSO, Francisco; de dieciocho años, soltero, jornalero, hijo de Francisco y de Natividad, natural de Boo de Piélagos, domiciliado últimamente en Santander; procesado en sumario 120 de 1944, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander para constituirse en prisión.

8.891

12.776

VEJE ALVAREZ, Pedro; de cuarenta años, casado, feriante, natural de El Ferrol del Caudillo, domiciliado últimamente en Santander; procesado en sumario 66 de 1945, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander para constituirse en prisión.

8.892

12.777

SAIN CUEVAS, Timoteo; de treinta años, soltero, ganadero, hijo de Nicolás y de María, natural de Santander, domiciliado últimamente en Campogiro; procesado en sumario número 28 de 1945, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Santander para constituirse en prisión.

10.010

12.778

TANSTE RODRIGUEZ, Gregorio Cayo; hijo de Gil y de Andrea, nacido en Elche de la Sierra el 22 de abril de 1900, viudo, vecindado últimamente en Montizón, calle Nueva; procesado en sumario 26 de 1941, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Infantes para constituirse en prisión.

5.241

12.779

LARA LOPPEZ, Félix Francisco; hijo de Benigno y de Manuela, nacido en Quesada el 18 de mayo de 1885, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Quesada, estatura 1,600 metros, color normal, ojos pardo-claros, pelo negro, boca y nariz regulares; procesado en sumario 45 de 1941, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Infantes para constituirse en prisión.

5.242

12.780

SOTO OREJON, José; hijo de Angel y de Isabel, nacido en Alhambra el 31 de julio de 1907, casado, jornalero y vecino de Argamasilla de Alba, domiciliado en la aldea de Ruidera; procesado en sumario 50 de 1943, por infrac-

ción de la Ley de Caza; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Infantes para ingresar en prisión.

5.522

12.781

GRAS TERRASA, Jaime; de unos cuarenta y seis años, alto; su madre habita en Palma de Mallorca, Archiducque Luis Salvador, 154; procesado en sumario 62, rollo 427, de 1945, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Inca para ingresar en prisión.

6.792

12.782

SOLER CANUDAS, Antonio; vecino de Palma, donde estuvo últimamente domiciliado, Eusebio Estados, 29, segundo, que el 25 de agosto de 1945 hacia cosa de un mes embarcó para la Península; procesado en causa 74, rollo 492, de 1945, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Inca para ingresar en prisión.

7.958

12.783

BUNOLA VANRELL, José; de unos cuarenta y un años, del campo, casado, domiciliado últimamente en María de la Salud, Poniente, 2, ausentándose el 27 de diciembre de 1944, al parecer, para Soler; procesado en sumario 94, rollo 594, de 1945, por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Inca para ingresar en prisión.

8.481

12.784

GOMEZ GARCIA, Alfonso; hijo de Eduardo y de Encarnación, natural de Osuna (Sevilla), soltero, del comercio, de cuarenta y un años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Fontanel·la, 20, tercero, pensión; procesado en causa 323 de 1943, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona.

9.681

12.785

CROS CANO, Anastasio; domiciliado últimamente en Cruz Canteros, 43, tercero, Barcelona; procesado en causa 401 de 1945, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona.

9.754

12.786

UNA TAL ELVIRA, cuyos apellidos parecen ser Vargas Grande; de cincuenta a cincuenta y ocho años, morena, pintada de viruelas, vestida de negro, con pañuelo a la cabeza del mismo color, de estatura regular, delgada; es natural de Villarrobledo y ha vivido en Alcaraz, Chinchilla y La Puerta de Segura, donde se dijo tenía una hija, dedicándose a la venta ambulante de molinos de papel; procesada en sumario 17, por homicidio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Infantes para ingresar en prisión.

6.632

12.787

GIL PEREZ, Antonio; hijo de Antonio y de María, de cuarenta y ocho años, tratante, soltero, natural de Linares y ambulante, y

JIDONCHA VISO, Agustín; hijo de Antonio y de Antonia, de treinta años, soltero, quincallero, natural de Don Benito y vecino últimamente de Manzanares; procesados en sumario 29 de 1941, por hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Infantes para ingresar en prisión.

9.445

12.788

GALLEGO BOGARRA, Valentín; hijo de Francisco y de Juana, de cuarenta y dos años, casado, jornalero, natural y vecino de Albaladejo, de donde se ausentó para dedicarse a la mendicidad; procesado en sumario 51 de 1941; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Infantes para ingresar en prisión.

9.546

12.789

GRAS TARRASA, Jaime (a) «Ratado o «Negro Tenina Paloma»; de cuarenta y siete años, natural de Palma, hijo de Juan y Antonia, muy moreno, estatura más bien alta, delgado; carece de dientes en la mandíbula inferior; parece que estuvo domiciliado en las inmediaciones de la Plaza de Toros de dicha capital; procesado en causa 48, rollo 365, de 1945, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Inca para ingresar en prisión.

5.880

12.790

LLABRES CIRERA, José; domiciliado últimamente en Palma, calle Oriente, 8, de veintisiete años, soltero, campesino, natural de Palma; procesado en causa 49, rollo 339, de 1944, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Inca para ingresar en prisión.

5.249

12.791

MORENO MANZANO, Aniceto Lorenzo; hijo de Cristino y de Petra, natural y vecino de Valdepeñas, de treinta y nueve años, soltero, domiciliado últimamente en Valdepeñas, de donde se ausentó en dirección a Valencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Infantes para ingresar en prisión.

5.6751

12.792

PEREZ LORENZO, Alfonso, Antonio; hijo de Baldomero y de Antonia, natural y vecino de Cózar (Ciudad Real), de cuarenta años, jornalero, casado, procesado en sumario 27 de 1947, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Infantes para ingresar en prisión.

5.881 y 9.039